Sustanciación	Nº 0961
Radicado	05266 31 03 003 **2022 00064** 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Facino S. A. S. y Otra
Asunto (s)	Aprueba liquidación de costas. Acepta renuncia poder

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

-Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.

-De otro lado, en atención al memorial del 20 de octubre de 2022, se acepta la renuncia que hace la doctora Ana Isabel Estrada Hernández, con T. P. No. 152.391 del C.S.J., respecto del poder conferido por Bancolombia S. A. (art. 76 del C. G. del P.).

-Pese a que la renuncia al poder no es causal de suspensión del proceso, se insta a Bancolombia S. A., para que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, designe nuevo apoderado que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ
2022-00064

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **578804ca28f77ae175da51b5aa8b330b8122e49f2d694aa0cbd663e01a9786e7**

Documento generado en 21/10/2022 02:38:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica